

Siendo las 18:15 horas se da inicio a la sesión. Excusa su asistencia el Consejero don Carlos Molina Johnson.

Cuenta del Presidente:

a. Se hace entrega del 11 Informe de la Dirección de Supervisión, el que será discutido en la sesión del 14 de Noviembre próximo.

b. El señor Presidente da cuenta de su asistencia a una reunión con los sindicatos de trabajadores de Canales de Televisión.

c. El señor Presidente informa de las reuniones convocadas por la Conferencia Episcopal con los directores de medios televisivos.

Se procede a la lectura del documento propuesto por el Consejo, dándose su aprobación general.

Se deja constancia que el Consejo no podrá comparecer como parte del documento final en que se exprese el acuerdo de los canales, sino que dejando constancia de su presencia y beneplácito.

d. Se informa también acerca de la reunión con la Sub Comisión de Presupuesto del Parlamento y de la aprobación en general del presupuesto para el año 1991 del Servicio.

e. En razón de cumplirse próximamente un año desde la instalación del Consejo se acuerda efectuar una declaración informando de las actividades y una reunión con los medios de prensa.

TABLA:

1. Porcentaje de programación nacional:

(inciso final del artículo 13 de la Ley N° 8.838).

Luego de un debate acerca de la conveniencia de efectuar una determinación y de sus alcances económicos y prácticos (toda la programación, de todos los canales de televisión, incluidos los nuevos), se acuerda pedir un estudio de la Dirección de Supervisión acerca de los porcentajes observados de programación nacional.

2. Análisis sobre programa acerca de la Prostitución Infantil de Canal Nacional.

Los seis Consejeros manifestaron su opinión acerca de este programa.

El señor Presidente señala que este programa incurre en los mismos defectos anteriores ya que se muestran las caras y nombres de los menores.

[Handwritten signature]
O NACIONAL DE TEL

Don Rafael Valdivieso A. y don Carlos Molina J., coinciden en señalar que puede entenderse una connotación política del autor al señalar de esta manera un vicio de nuestra sociedad.

La señorita Alicia Cantarero manifiesta que a su entender el programa es excelente y que el problema que plantea ya había sido detectado con anterioridad, elaborándose una normativa que fue enviada a doña Mónica Madariaga y don Israel Bórquez, Ministra de Justicia y Presidente de la Corte Suprema respectivamente.

Luego del debate y por no existir mayoría al respecto no se adopta acuerdo en relación con esta emisión.

3. ACUERDO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESION DE SERVICIO LIMITADO DE TELEVISION, EN LA BANDA DE 2,6 GHz: COMUNICACIONES INTERCOM S.A.

La solicitante COMUNICACION INTERCOM S.A., por carta de fecha 8 de julio del presente año, ha pedido se le otorgue un servicio limitado de televisión en la ciudad de Santiago, en la banda 2,6 GHz.

Al respecto, se ha acompañado el proyecto financiero exigido por la Ley N°18.838, siendo el informe respectivo favorable.

También se ha dado cumplimiento a los requisitos que disponen los artículos 17 y 18 de la Ley N°18.838, y la Subsecretaría de Telecomunicaciones ha emitido el respectivo informe técnico definitivo, según consta del Oficio ORD. NoR-1-34430 de fecha 24 de Octubre de 1990, y que anexa Informe Técnico No51 que asigna un grupo de 4 Canales de frecuencia a esta solicitud.

C1: 2650 - 2656 MHz
C2: 2662 - 2668 MHz
C3: 2674 - 2680 MHz
C4: 2686 - 2692 MHz

Por lo anterior y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley N°18.838, este Consejo dispone otorgar concesión de servicio limitado de televisión en la banda 2,6 GHz, cuyos canales de frecuencias se han detallado, para la ciudad de Santiago y zona de servicio que se indica en el informe técnico respectivo, en favor de COMUNICACIONES INTERCOM S.A., facultando a su Presidente o a su subrogante legal, en su caso, para la dictación de la resolución que materialice este acuerdo, fijando también la fecha de iniciación de servicios de esta concesión.

Siendo las 20:15 horas se pone término a la sesión.


NACIONAL DE